

y la subestación Bazán se proyecta la variante subterránea con cable aislado en aceite de 1 x 300 milímetros cuadrados de sección.

La modificación se proyecta a solicitud de la Empresa Nacional Bazán por construcciones que afectan al trazado actual de la línea existente.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamentación de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de doce meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 12 de diciembre de 1984.—El Director general de Industria, Alfredo García-Lorenzana Berroya.—484-2 (5646).

5208

RESOLUCION de 11 de enero de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: L. M. T. al C. T. de Penasagudas, Ayuntamiento de Jove.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Industria de Lugo, a petición de «Barras Eléctricas Galaico-Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, Ciudad de Vivero, número 4, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial de Lugo ha resuelto:

Autorizar a «Barras Eléctricas Galaico-Asturianas, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30 de 31,10 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 2.763 metros, apoyos de hormigón y torres metálicas, origen en la L.M.T. Magazos-Burela y final en el C. T. Penasagudas, para mejora del suministro eléctrico en el Ayuntamiento de Jove.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 11 de enero de 1985.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—243-D (6034).

ARAGON

5209

RESOLUCION de 9 de enero de 1985, del Servicio Provincial de Huesca de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de cable subterráneo a 17,3 KV que se cita y la declaración de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle de San Miguel, número 10, de Zaragoza, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de cable subterráneo a 17,3 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del

Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha dispuesto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en el término municipal de Gurrea de Gállego, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-79/1984.

Cable subterráneo a 17,3 KV, de 125 metros de longitud; con origen en apoyo línea y final en C. T. 3.021, «Gurrea de Gállego», número 2; conductores de Al, de 3 x 1 x 95 milímetros cuadrados; 12/20 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a un sector de la localidad de Gurrea de Gállego (Huesca), con sustitución de antigua línea aérea por línea subterránea.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Huesca, 9 de enero de 1985.—El Jefe del Servicio provincial, Salvador Domingo Comeche.—204-D (8036).

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

5210

RESOLUCION de 10 de enero de 1985, de la Delegación Territorial de Segovia de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de de la línea de alta tensión que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo en Segovia, a petición de la Empresa «Eléctrica Serviliano García», con domicilio en Nava de la Asunción, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Eléctrica Serviliano García» la instalación de la línea alta tensión cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple, a la tensión de 15 KV, con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 3.813 metros de longitud (3.613 metros de línea principal y 200 metros la derivación) tendrá su origen en el apoyo número 48 de la línea El Alvarado-Fuente el Olmo de Iscar, finalizando en un apoyo fin de línea en las proximidades del centro de transformación de Villaverde de Iscar.

La finalidad de esta línea es sustituir a la actual línea y mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 10 de enero de 1985.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.—212-D.